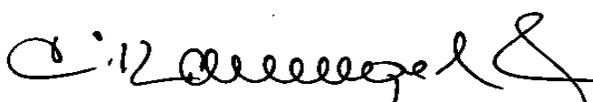


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

Vista la solicitud que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 1 de septiembre de 2020. Ofíciase.
3. Ordenar la entrega del vehículo de placas CYG-113 a Julio Eduardo Clavijo Jaramillo, por secretaría ofíciase al parqueadero La Principal S.A.S.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencia, dejando las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001400300220200026700